



## **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**

### **Misión**

Proteger, defender, promover, observar, y garantizar las acciones y políticas públicas de instituciones, organizaciones, órganos, etc., que fueron creados para la prevención, atención, intervención y seguimiento en favor de los Derechos Humanos de las mujeres tlaxcaltecas.

### **Visión**

Ser un programa reconocido en la sociedad, como eje importante del órgano autónomo al que se pertenece, por el reconocimiento, defensa, protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres, caracterizado por la calidez y calidad humana con la que se interviene.

### **Justificación**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos considera a las mujeres dentro de los grupos vulnerables, por ello determina acciones en beneficio de dicho grupo de la población, de acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; las mujeres tienden a ser víctimas de discriminación cuando se agregan características culturales: pertenecer a alguna comunidad indígena, con discapacidad, niñas, mujeres jóvenes, adultas mayores, etc. La situación de desventaja de las mujeres se da en los diferentes ámbitos donde se desarrolla; familia, escuela, trabajo, sociedad.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de La ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares), destaca entre sus resultados derivados de la encuesta realizada en el año 2016, que el 66.1 % de mujeres mayores de 15 años de edad han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, del cual, 49.0% ha sufrido sido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34.0% violencia física, 29.0% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo (INEGI, 2017), es por ello que se debe atender este problema social en conjunto, a nivel nacional, estatal y municipal.

*“Nuestra sociedad no puede seguir tolerando a un estado que no garantiza a sus mujeres una vida libre de violencia” (Montiel, 2021).*



De ahí deriva la importancia de reconocer los Derechos de las Mujeres y defenderlos cuando estos son vulnerados, por eso, a través de este programa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala interviene en la atención a los casos de violencia contra las mujeres, brinda atención inmediata a aquellas mujeres que han sido transgredidas o que se encuentran en riesgo, por hechos que sin lugar a dudas corresponden a los diferentes tipos de violencia que se ejerce en contra de ellas. Proporcionándoles orientación y acompañamiento en los procedimientos que ofrecen las diferentes instituciones públicas a fin de evitar la revictimización en sus diferentes facetas.

En ese contexto, este Organismo enfoca sus esfuerzos en acciones de defensa, protección, promoción y difusión de los derechos de las mujeres, procurando en todo momento su respeto y observancia, sumándose las acciones que vienen realizando las instituciones públicas de los gobiernos municipal, estatal y federal, estableciendo como ejes de desarrollo la coordinación y cooperación con las instituciones públicas y la sociedad civil.

### **Objetivo**

Proteger el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, a través de la promoción, protección, difusión, sensibilización, y así, contribuir a un desarrollo personal sano, libre de violencia, reconociendo y visibilizando los Derechos Humanos de las mujeres. Con el fin de prevenir y atender dicha problemática.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil brindará asistencia jurídica, médica, psicológica y trabajo social, a las mujeres que soliciten apoyo, así como a sus familiares que lo requieran, durante el procedimiento legal que haya iniciado, con pleno consentimiento. Apoyándose de los vínculos institucionales, para la atención necesaria.

### **Líneas de acción**

1. Elaborar un diagnóstico para reconocer y visibilizar, las cifras, formas, modos, temporalidad de violencia hacia las mujeres, mismos que les impiden un desarrollo integral.
2. Observar las acciones y atención estatal y municipal en beneficio de Derechos Humanos de las mujeres, derivado de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) emitida en la presente anualidad por parte de la Secretaría de Gobernación.
3. Brindar atención y seguimiento de forma integral; ya sea personalmente, vía llamada telefónica, visitas domiciliarias, o las que se consideren, dependiendo de las



circunstancias de las mismas, donde el grupo multidisciplinario conformado por área jurídica, médica, trabajo social y psicológica, proporcionara la atención que corresponda,

con un trato cálido, evitando la revictimización de la persona, de acuerdo a protocolos y estándares que se adecuen a la situación real de la mujer.

4. Realizar la canalización o gestiones que correspondan a alguna institución pública con la facultad de brindar la atención que se requiera.

5. Registrar los casos de violencia que se atiendan en este Organismo en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

6. Establecer vínculos institucionales, en nivel municipal, estatal y federal, con el fin de tener redes de apoyo en atención a la Protección y Restitución de Derechos Humanos de Mujeres.

7. Impulsar y coordinar estrategias de acción entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, Instituciones Públicas y la Sociedad Civil, cuyo trabajo involucre la prevención y/o atención a la violencia contra la mujer, con base al respeto a los derechos humanos, proporcionándoles herramientas teórico- prácticas para tal efecto.

8. Dar seguimiento a las instancias y procedimientos para la atención y respuesta de quejas, denuncias y peticiones que reporten vulneración a los Derechos Humanos de las mujeres.

9. Divulgar la cultura de Protección de Derechos Humanos de las Mujeres, a manera de visibilizar la violencia de las cuales han sido víctimas, pero que son comunes culturalmente y se han normalizado, para formar contribuir a una sociedad equitativa, no violenta y respetuosa a las mujeres.

10. Prevenir mediante la sensibilización y promoción los Derechos Humanos de las Mujeres, para impulsar una transformación cultural a través del tiempo, a población en general, instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.



## **Marco legal**

Con base en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo 8, 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 11, 55, 56 fracción I, III y IV, 57 fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

Para tales efectos la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil y del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de este Organismo Público dará seguimiento a las

acciones emprendidas por las distintas áreas de las instituciones públicas que apoyen a este grupo en situación de vulnerabilidad, a fin de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en este programa.

Se adoptaron los principios y derechos expresados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de víctimas, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala y Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de violencia en el Estado de Tlaxcala.

## **Indicadores de medición**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, mediante el Programa Operativo Anual (POA), funciona como herramienta de medición para conocer e identificar las cifras de atenciones otorgadas a cada grupo de población en específico.

## **Medios de verificación**

A través del POA, misma que es una herramienta de medición, también es un instrumento que funge como medio de verificación sobre las atenciones, seguimientos, intervenciones a diferentes grupos de la sociedad, para este programa, se hará énfasis en el análisis de Niñas, Niños y Adolescentes.



### **Personal a cargo**

Lic. Griselda Netzahual Cortes

Número de teléfono: 246 462 1630 ext. 220

Correo electrónico: g.netzahualc@cedhtlax.org.mx

Se elabora el presente documento, como trabajo colaborativo con **“Mujeres en Evolución A.C.”**, con domicilio ubicado en C. Hidalgo no 309, interior 9, Apizaco, Tlaxcala, numero de atención 241 116 7855, a cargo de la Presidenta María Catalina Hernández Hernández.

También se destacan puntos relevantes de la participación de la Mtra. Eréndira Jiménez Montiel, del foro virtual “Diálogos en materia de Derechos Humanos”, que tuvo lugar el día 20 de agosto de 2021.

### **Referencias**

INEGI. (18 de Agosto de 2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016)*. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/#Documentacion>

Montiel, E. J. (20 de Agosto de 2021). "Dialogos en materia de Derechos Humanos". Tlaxcala, Tlaxcala , México .